



Barranquilla, septiembre 7 del 2023

OFICIO 2007-00949

SEÑORES

SOCIEDAD INVERSIONES BODEGA LA 21 S.A.S
CALI (VALLE DEL CUACA)

PROCESO: EJECUTIVO

RAD. TYBA: 0800140530132007-00949-00

RAD. FISICA: 0800140030132007-00949-00

DEMANDANTE: JAIRO SOLANO

DEMANDADO: EVELIN JULIETA MARTINEZ MADRID

ASUNTO: NOVEDADES AFECTAN CUSTODIA VEHICULO PLACAS GNE902

Se advierte que en aras de agilizar los trámites entre despacho, entidades externas, y usuarios de la justicia, se están enviando los autos como comunicados directos que hacen las veces de oficio, los cuales contienen código de verificación para su autenticidad e igualmente firma digital del secretario. En casos muy excepcionales o muy puntuales se emitirán oficios.

En el proceso que nos ocupa, se libra el presente oficio dado que en principio se ordenó librarlos y por su antigüedad, año 2007

Precisado lo anterior, es del caso informarle que este Despacho Judicial, en atención a lo informado en el asunto de la referencia ordenó lo siguiente:

“.....CUARTO: Informar al parqueadero SOCIEDAD INVERSIONES BODEGA LA 21 S.A.S, que las medidas cautelares que recaían sobre el vehículo de placas GNE902 fueron levantadas mediante providencia del 20 de junio de 2013, que el demandante en el presente proceso manifestó desconocer la dirección de notificación de la señora EVELIN JULIETA MARTINEZ MADRID, demandada y propietaria del mencionado vehículo, que los oficios que comunican el levantamiento de las medidas cautelares no fueron retirados por ningún interesado, y que en atención a que se desconoce la dirección de notificación de la demandada, a través de la Secretaría del juzgado, se realizaran las gestiones tendientes a ponerle en conocimiento la novedad informada respecto del vehículo de placas GNE902.....”

Igualmente, se le informa que se dispuso actualizar y remitir por rol secretarial los oficios que comunican el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el automotor a la Policía Nacional y Secretaria de Transito respectivamente, copiándosele dichas remisiones a ustedes para su conocimiento.

Se anexa auto de fecha 29 de agosto de esta anualidad.

Atentamente

RUBÉN DARIO DELGADO GALEZO
SECRETARIO

Firmado Por:
Ruben Dario Delgado Galezo
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 013
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **911e7cc3eb05eb3eac1b042947ac6f4a1c225b9731279ea1e73d05ca9ede9eab**

Documento generado en 07/09/2023 09:37:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>